

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

ORDENANZA 2718/06

TIGRE, 17 de abril de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2718/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 11 de abril de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 2575/05, mediante el cual se dispuso la integración como espacio verde del MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES, de las parcelas 1 y 15 de la Circunscripción I, Sección A, Manzana 2, y de la superficie comprendida entre la línea municipal de la mencionada Manzana 2 y los ríos Luján y Reconquista, desde la proyección de la línea municipal sobre calle Pirovano hasta el Río Luján y la proyección de la línea Municipal sobre calle Saldías hasta el Río Reconquista.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2718/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga la Dirección de Catastro, Área Patrimonio, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 882/06